GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por POLO TIRADO DE PAJARES Dioselinda Elena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.06.2023 18:45:32 -05:00

Trujillo, 07 de Junio del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000186-2023-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio N° 003499-2023-GRLL-GGR-GRI de 05 de junio de 2023, mediante el cual el Gerente Regional de Infraestructura solicita la aprobación de cronogramas actualizados de la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MARIA NEGRÓN UGARTE DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, SALDO DE OBRA", CUI 2476481, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de noviembre de 2022, el Gobierno Regional La Libertad a través de la Gerencia Regional de Contrataciones, suscribieron el Contrato N° 088-2022-GRLL-GRCO con el CONSORCIO EL SOL para la ejecución de obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MARIA NEGRÓN UGARTE DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, SALDO DE OBRA", CUI 2476481, por el monto de S/ 3´983,503.18 (Tres millones novecientos ochenta y tres mil quinientos tres con 18/100 soles) por el plazo contractual de 120 días calendario;

Que, con Carta N° 150-2023/CES/GRLL de 25 de mayo de 2023, el Sr. Julio C. Araujo Ramos de Rosas, representante común del CONSORCIO EL SOL, remite a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión el cronograma reprogramado de la obra REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MARIA NEGRÓN UGARTE DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, SALDO DE OBRA", CUI 2476481;

Que, con Informe N° 000107-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CSG de 02 de junio de 2023, el Ing. César D. Salirrosas Gómez, inspector de obra, comunica: i) la causa por la cual se han generado el presente cronograma es producto de la falta de supervisor al haberse anulado el contrato con el Consultor mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000286-2023-GRLL-GOB de fecha 12 de abril en el cual el Artículo Primero indica Declarar la Nulidad del Contrato N° 098-2022-GRLL-GRCO suscrito para contar con el Servicio de Consultoría de Obra ii) se indica como fecha de reinicio de obra el día 17 de abril habiendo una paralización de 9 días calendario los cuales cambiaron la fecha de término del día 25 de abril al 4 de mayo del 2022 iii) la nueva fecha de termino 04 de mayo de 2023 iv) por tal motivo esta Inspección da la conformidad a la presentación del Cronograma Reprogramado de Obra, la cual debe ser alcanzada al Coordinador de la Obra para los tramites que correspondan;

Que, con Informe N° 000934-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS de 05 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión remite a la Gerencia Regional

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BYIJHJO**

de Infraestructura el Informe N° 000204-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM emitido por el Ing. Julio F. Valeriano Murga, coordinador de obra, quien manifiesta: i) según "ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02", el reinicio del plazo de ejecución de la obra fue el día 17 de abril de 2023 ii) El periodo de suspensión del plazo de ejecución de obra ha sido de 9 días calendario, el cual comprende desde el 08/04/2023 hasta el 16/04/2023, siendo la nueva fecha contractual de término de obra el día 04 de mayo de 2023 iii) Los Calendarios y Programación de Obra actualizados, tienen como nueva fecha de término de obra, el día 04 de mayo de 2023, documentación que cuenta con la aprobación del Inspector de Obra iv) Se otorga la conformidad a los Calendarios y Programación de Obra actualizados debido a la suspensión del plazo de ejecución de obra N° 02;

Que, con Oficio N° 003499-2023-GRLL-GGR-GRI de 05 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Regional de Contrataciones el Informe N° 000934-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS emitido por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, recomendando la aprobación de los calendarios y programación de obra actualizado;

Que, el numeral 74.1 del artículo 74 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM no prevé un procedimiento específico para la aprobación del programa de ejecución de obra y del calendario de avance de obra valorizado actualizados, se desprende que la suspensión del plazo de ejecución implica la necesidad de actualizar cierta información contenida en distintos documentos, en los cuales incide la modificación de las fechas de ejecución de la obra. Por tanto, corresponde a las partes definir, en el acuerdo que convengan, el procedimiento, plazos y condiciones pertinentes para reiniciar el plazo de ejecución de la obra; tales como aquellos relativos a la aprobación de los referidos documentos actualizados, estableciendo dicho artículo lo siguiente:

> ***Artículo 74.- Suspensión del plazo de ejecución***
> *74.1 Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.*
> *74.2 Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.*

Que, como se observa, la ocurrencia de una situación no atribuible a las partes, que genere la paralización de la obra, habilita a que estas puedan acordar la suspensión del plazo de ejecución de la obra, hasta que finalice el evento invocado. De esta manera, una vez culminado el hecho generador de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BYIJHJO**

suspensión y reiniciado el plazo de ejecución de la obra, le compete a la Entidad informar al contratista la variación de las fechas para ejecutar las actividades constructivas de la obra, según el acuerdo al que hayan arribado las partes;

Que, considerando que la suspensión del plazo de ejecución implica la modificación de las fechas de ejecución de la obra, se advierte la necesidad de actualizar el programa de ejecución de obra, pues este comprende la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución, por tanto, resulta procedente aprobar el calendario de avance de obra (Gantt) y cronograma valorizado de obra reprogramado de la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MARIA NEGRÓN UGARTE DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, SALDO DE OBRA", CUI 2476481;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0933-2020-GRLL/GOB, se aprobó la delegación de facultades de suscripción de documentos en todas las etapas de la contratación para la provisión de bienes, servicios y obras, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, a los órganos de la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad; recayendo en la Gerencia Regional de Contrataciones, la aprobación de Bases de los Procedimientos de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras necesarias para la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública Regional y mantenimiento de la Red Vial Departamental convocados como procedimiento de selección de licitaciones públicas, concursos públicos y procedimientos según reconstrucción con cambios;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020**;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **ACTUALIZACIÓN** del ***CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA (GANTT) Y CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA REPROGRAMADO*** de la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MARIA NEGRÓN UGARTE DE NIVEL SECUNDARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, SALDO DE OBRA", CUI 2476481.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO EL SOL en su domicilio común Jr. Simón Bolívar N° 259 Of. 6 Urb. Centro Cívico – Trujillo - La Libertad y/o al correo electrónico administracion@sanagustincontratistas.com; julioaraujo@hotmail.com.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BYIJHJO**

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN, para su conocimiento y fines; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su difusión y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BYIJHJO**